



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000084

307

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Junio del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El expediente administrativo N° 2003-2018, de fecha 13 de Abril del 2018.
- ii) El Informe N°811-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 18 de Abril del 2018.
- iii) El informe N°060-2018-MDPN/MCFP, de fecha 06 de Junio del 2018.



CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2003-2018, de fecha 13 de Abril de 2018, promovido por la **Sra. ARIAS HUARACA ESTRELLA GEMENICA**, identificado con DNI N° 75376040, solicita se le otorgue **CERTIFICADO DE POSESION**, para trámite administrativo de cambio de nombre en recibo de luz del predio ubicado en el **AA.HH. LAS CASUARINAS Mz.C Lt.10** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, mediante Informe N° 811-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 18/04/2018, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, señala que según la inspección ocular realizada a través del Informe N°0154-2018/JVF-DO-MDPN, se encontró al solicitante en posesión del Lote N°10, cuenta con elementos de vivencia permanente durante un año.

Que, mediante Informe Legal N° 060-2018-MDPN/MCFP, de fecha 06.06.2018, emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad, hace saber que la Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. **Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.II. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000083

306

...a ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas...La **LEY N° 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades.- **Art 1° y Art 2°**, el **DECRETO SUPREMO N° 006-2006-VIVIENDA-APRUEBAN REGLAMENTO DEL TITULO I DE LA LEY N° 28687**, referidos a Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares en su **Art.1°** **Ámbito de la Aplicación**, el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA-APRUEBAN REGLAMENTO DEL TITULO II y III DE LA LEY N° 28687 – Ley de Desarrollo Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos Art. 1° Acceso al suelo para uso de vivienda de interés social - Facilidades para la prestación de Servicios Básicos y el **Art. 27° Municipalidades otorgarán Certificado o Constancia de Posesión...III.- ANALISIS.-Punto 3.2.-**Que, conforme a la inspección realizada por la Dirección de Obras, la administrada viene posesionando dicho predio por el tiempo de un año, pero en los registros de catastro, el predio no registra propietario.

Que, efectuando una interpretación restrictiva de la norma D.S. 006-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N°28687, Art.1°.- “la presente ley regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electrificación en las áreas consolidadas y en proceso de formalización”; lo peticionado por la administrada no se ajusta a derecho en tanto que se solicita el **CERTIFICADO DE POSESION PARA CAMBIO DE NOMBRE EN RECIBO DE LUZ**, mas no para la **INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS DE AGUA, DESAGUE Y ELECTRIFICACION**, como lo establece la norma...**IV CONCLUSIONES.-** Por los fundamentos expuestos, el Área Legal es de opinión que se declare **IMPROCEDENTE** lo peticionado por **Sra. ARIAS HUARACA ESTRELLA GEMENICA**; identificado con DNI N° 75376040, quien solicita otorgamiento de **CERTIFICADO DE POSESIÓN** del predio ubicado en el **AA.HH. LAS CASUARINAS Mz.C Lt.10** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo:

SE RESUELVE;

Artículo Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud sobre **CERTIFICADO DE POSESIÓN**, promovido por **Sra. ARIAS HUARACA ESTRELLA GEMENICA**, respecto al predio ubicado en el **AA.HH. LAS CASUARINAS Mz.C Lt.10** del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY DEBES SOTELO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL